

RESOLUCION No. 128

(21 de marzo de 2013)

Por la cual se adjudican becas trabajo y se autoriza realizar la práctica empresarial durante el I semestre del año 2013

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., en el cumplimiento de sus funciones y,

CONSIDERANDO:

Que, la Institución obedeciendo el mandato del Reglamento Académico y Estudiantil, y del Reglamento de Bienestar Institucional, otorga beca trabajo a los estudiantes que la solicitaron, previo concepto de Bienestar Institucional.

Que, el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C en el capítulo VII HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES, artículos 66, 67, 69 y su Parágrafo único y el artículo 71 Parágrafo 1, establece los criterios aplicables para quienes obtienen los mejores promedios en los programas académicos .

Que además, el Comité de Planeación y autoevaluación Institucional tradicionalmente ha venido consignando en el presupuesto el valor de becas trabajo a estudiantes de escasos recursos que han observado un buen comportamiento académico, previa presentación de Bienestar Institucional, los cuales brindan apoyo auxiliar en las diferentes dependencias de la Institución.

Que la FESC a través de la práctica empresarial pretende propiciar la interacción de los estudiantes con el sector productivo, a través de la aplicación de las competencias genéricas y específicas adquiridas durante su proceso académico.

Que en reunión efectuada el 21 de marzo de 2013, según consta en el Acta No.011 el Comité de planeación y autoevaluación Institucional, aprobó otorgar descuento en la matrícula para el segundo semestre académico del año 2013, mediante la modalidad de Beca Trabajo, a los estudiantes que solicitaron este beneficio, previo análisis del subproceso de bienestar institucional, y autorizó a los estudiantes la realización de práctica empresarial en la FESC.

RESOLUCION No. 128
(21 de marzo de 2013)

2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el 50% de beca trabajo a los estudiantes que a continuación se relacionan y asignarlos en las diferentes dependencias de acuerdo a los requerimientos de Gestión Humana.

No	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA	SEM	PROMEDIO	% OTORGADO	FECHA INICIO Y DE TERMINACION	DEPENDENCIA Y HORARIO
1	Sandra Milena Ortiz Rodríguez	1.090.432.063 de Cúcuta	Tecnología Gestión Financiera	II	4.28	50%	Del 14 de marzo al 18 de junio de 2013	Investigaciones De las 15:00 a las 19:00 horas
2	Mery Susana Mora Jáuregui	1.090.438.169 de Cúcuta de Cúcuta	Administración Negocios Internacionales	VII	3.84	50%	Del 13 de marzo al 17 de junio de 2013	Bienestar Institucional De las 15:00 a 19:00 horas
3	Gabriel Andrés Vargas Casanova	1.090.469.270 de Cúcuta	Tecnología Diseño Publicitario	II	4.32	50%	Del 13 de marzo al 17 de junio de 2013	Rectoría De las 15:00 a 19:00 horas
4	Jorge Duvan Botello Delgado	96.090.707.482 de Cúcuta	Técnico Profesional en Instalación de Redes	III	4.18	50%	Del 13 de marzo al 17 de junio de 2013	Gestión Tecnológica De las 14:00 a las 18:00 horas
5	Jeison Alexis Ortiz Bautista	1.090.482.006 de Cúcuta	Tecnología Administración Redes	III	4.04	50%	Del 18 de marzo al 21 de junio de 2013	Coordinaciones Redes, Negocios Internacionales Presencial Y Distancia
6	Carlos José Carreño Gelvez	1.093.763.527 de Los Patios	Tecnología Gestión Financiera	IV	3.89	50%	Del 15 de marzo al 19 de junio de 2013	Coordinación Programas Articulación

RESOLUCION No. 128 (21 de marzo de 2013)

3

No	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA	SEM	PROMEDIO	% OTORGADO	FECHA INICIO Y DE TERMINACION	DEPENDENCIA Y HORARIO
7	María de los Ángeles Cantor Pérez	1.090.402.244 de Cúcuta	Administración Negocios Internacionales	X	4.28	50%	De 18 de marzo al 21 de junio de 2013	Coordinación Gestión Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO: Descontar del pago de la matrícula el 50%, para el primer semestre del año 2013, por ser favorecidos con beca Trabajo a los estudiantes mencionados.

ARTÍCULO TERCERO: A los estudiantes se les cancelará mensualmente el Auxilio de Transporte, previa presentación de la cuenta de cobro, a la cual se le anexará el informe de las labores realizadas, con el visto bueno del superior inmediato.

ARTICULO CUARTO: Las hojas de vida de los estudiantes reposarán en Gestión Humana y se concertarán los horarios a cumplir y las funciones a desarrollar.

PARÁGRAFO 1: Copia de la presente Resolución se dará a cada uno de los estudiantes nombrados para su conocimiento y trámite administrativo en el momento de la matrícula.

PARÁGRAFO 2: El Coordinador de Gestión Humana, asignará los estudiantes en las dependencias que los requieran por necesidades de trabajo.

PARÁGRAFO 3: El responsable del proceso al cual se asigne el estudiante, deberá evaluar la calidad, productividad y aspectos personales del estudiante asignado y la evaluación será parte integral de la matrícula.

PARÁGRAFO 4: Será responsabilidad del coordinador de Bienestar, realizar seguimiento bimensual a la labor que vienen realizando los estudiantes y presentar informe al final del semestre.

PARÁGRAFO 5: Los estudiantes presentados por Bienestar Institucional, presentan copia del polígrafo del semestre anterior con promedio igual o superior a 3.5 y la hoja de vida respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar la realización de práctica empresarial en la FESC a los siguientes estudiantes:

RESOLUCION No. 128
(21 de marzo de 2013)

4

No	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA	SEM	DEPENDENCIA / HORARIO	HORARIO
1	Jakelin Cáceres Caballero	1.090.415.830 de Cúcuta	Tecnología en Gestión financiera	VI	Coordinación Gestión Financiera	De lunes a viernes De las 08:00 a las 12:00 Horas De las 15:00 a las 18:00 horas
2	Rosibel Machado Jaimés	1.090.379.201 de Cúcuta	Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales	VI	Coordinación Gestión Humana	De lunes a viernes De las 08:00 a las 12:00 Horas De las 15:00 a las 18:00 horas
3	Lisete Paola Porras Contreras	1.093.763.608 Los Patios	Tecnología en Gestión Y Diseño de Modas	VI	Servicio Optitex	De lunes a viernes De las 08:00 a las 12:00 Horas De las 15:00 a las 18:00 horas

PARÁGRAFO 1: El Coordinador de Gestión Humana, asignará los estudiantes en las dependencias que los requieran por necesidades de trabajo, previa presentación de la documentación exigida por la Coordinación de Práctica empresarial.

RESOLUCION No. 128 (21 de marzo de 2013)

5

PARÁGRAFO 2: La Práctica Empresarial, tendrá una duración de 480 horas, de acuerdo a lo consignado en el Reglamento Académicos y Estudiantil y en el Reglamento de Práctica Empresarial.

La Coordinadora de Practica Empresarial evaluará la calidad, productividad y aspectos personales del estudiante que realiza la práctica empresarial.

ARTÍCULO SEXTO: A los estudiantes que realicen la práctica empresarial en la FESC, se les cancelará mensualmente el Auxilio de Transporte, previa presentación de la cuenta de cobro, a la cual se le anexará el informe de las labores realizadas, con el visto bueno del superior inmediato.

Dada en San José de Cúcuta a los 21 días del mes de marzo de 2013.



CARMEN CECILIA QUERO DE GONZÁLEZ
Rectora



MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General